



OFICIO NO. 01181-DPT-AE-2024

Sección: Dirección Provincial de Tungurahua

Asunto: Informe aprobado DPT-0027-2024

Ambato, 26 de septiembre de 2024

Economista
Gina Macías

Gerente General

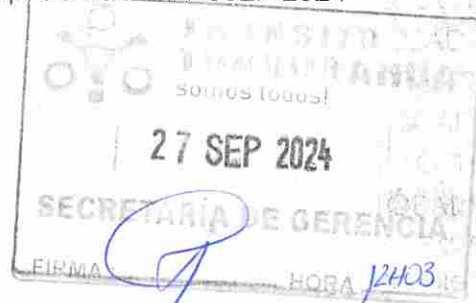
EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE, Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM- GESTITRANSV-T" Matriz Pelileo, Pelileo Inmortal y Curarary, Tungurahua.

Teléfono: 032831005 - 03287845

Pelileo - Tungurahua

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes y para conocimiento de los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, me permito anexar un ejemplar del informe general **DPT-0027-2024** aprobado el 6 de septiembre de 2024, correspondiente examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; así como su recepción, liquidación, pagos y mantenimientos de las obras de los procesos de contratación: MCO-EPMTT-2019-001, COTO-EPMTT-001-2021, MCO-EPMTT-001-2023, MCO-EPMTT-002-2023 y COTO-EPMTT-002-2023; sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización en la EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM-GESTITRANSV-T" y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024, el informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado, en el siguiente link:



<https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados>

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones del presente informe deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, por los servidores a quienes están dirigidas, lo que será verificado en su oportunidad por el Organismo Técnico de Control, sin perjuicio de la evaluación periódica y seguimiento que realice la máxima autoridad de la entidad examinada para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Agradeceré confirmar la recepción del documento.

Atentamente,

Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2 de Tungurahua

Adjunto: Informe General (27 Hojas)

REF NIS: 41403-2024

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Verónica Maritza Chicaiza Valdiviezo	f)
Supervisado por:	Dra. Nancy Cecilia Sailema Tiban	f)

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM-GESTITRANSV-T"

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; así como su recepción, liquidación, pagos y mantenimientos de las obras de los procesos de contratación: MCO-EPMTT-2019-001, COTO-EPMTT-001-2021, MCO-EPMTT-001-2023, MCO-EPMTT-002-2023 y COTO-EPMTT-002-2023; sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización, en la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago De Quero, San Pedro De Pelileo, Santiago De Píllaro, San Cristóbal De Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T", y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Ambato - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS/ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
ANT	Agencia Nacional de Tránsito
APUs	Análisis de Precios Unitarios
Av.	Avenida
CRTV	Centro de Revisión Técnica Vehicular
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
EEASA	Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
EPM- GESTITRANSV-T	Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago De Quero, San Pedro De Pelileo, Santiago De Pillaro, San Cristóbal De Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua
EPMTT	Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GADMM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
m	Metro
m ²	Metro cuadrado
RTV	Revisión Técnica Vehicular
S.A.	Sociedad Anónima
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SOCE	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
TICs	Tecnologías de la Información y la Comunicación
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Información de los proyectos y consultorías	6
Servidores/as relacionados	9
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	10
Proceso de contratación COTO-EPMTT-002-2023 inició con estudios y diseños incompletos	10
Pliegos incluyeron requerimientos de experiencias diferentes a la normativa vigente	17
Habilitación e inhabilitación de ofertas para el sorteo y asignación de puntaje, sin considerar requisitos mínimos	25
Garantía de fiel cumplimiento del contrato no fue renovada	33

ANEXOS:

- ANEXO 1:** Nómina de servidores relacionados con el examen
- ANEXO 2:** Información general de los contratos de obras y consultorías
- ANEXO 3:** Movimiento económico de obras y consultorías
- ANEXO 4:** Avance de obras y consultorías
- ANEXO 5:** Plazos de obras y consultorías



Ref: Informe aprobado el 2024-09.06

Ambato,

Señor

Gerente General

Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago De Quero, San Pedro De Pelileo, Santiago De Pillaro, San Cristóbal De Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T"
Pelileo - Tungurahua

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; así como su recepción, liquidación, pagos y mantenimientos de las obras de los procesos de contratación: MCO-EPMTT-2019-001, COTO-EPMTT-001-2021, MCO-EPMTT-001-2023, MCO-EPMTT-002-2023 y COTO-EPMTT-002-2023; sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización, en la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago De Quero, San Pedro De Pelileo, Santiago De Pillaro, San Cristóbal De Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T", y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago De Quero, San Pedro De Pelileo, Santiago De Pillaro, San Cristóbal De Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T", se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DPT-AE-2024 de 8 de abril de 2024, modificada mediante memorando 0088-DPT-2024 de 1 de mayo del mismo año, con cargo al Plan Anual de Control del año 2024, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivo del examen

Determinar que las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, recepción, liquidación, pagos y mantenimiento de las obras, sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación pública.

Alcance del examen

Se analizó las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; así como su recepción, liquidación, pagos y mantenimientos de las obras de los procesos de contratación: MCO-EPMTT-2019-001, COTO-EPMTT-001-2021, MCO-EPMTT-001-2023, MCO-EPMTT-002-2023 y COTO-EPMTT-002-2023; sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024.

Base legal

La Mancomunidad para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha,

Q Des

Santiago de Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Pillaro, San Cristóbal de Patate y Tisaleo de la Provincia de Tungurahua, fue constituida mediante convenio de 21 de marzo de 2013, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 943 de 29 de abril de 2013; y, con Resolución 001-S-EX MANCOMUNIDAD DE TTTSV-TUNGURAHUA-2015 de 23 de marzo de 2015, publicada en Registro Oficial 295 de 30 de marzo de 2015, se resolvió la creación de la Empresa, así:

"...Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago de Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Pillaro, San Cristóbal de Patate y Tisaleo de la provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T" (...)"

Estructura orgánica

De acuerdo al artículo 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPM-GESTITRANSV-T, aprobado el 19 de diciembre de 2022, la entidad cuenta con la siguiente estructura institucional:

1) PROCESOS GOBERNANTES

Directorio

Gerencia General

2) PROCESOS HABILITANTES

Procesos Habilitantes de Asesoría:

Dirección de Asesoría Jurídica

Procesos Habilitantes de Apoyo:

Dirección Financiera:

Gestión Interna de Bodega

Gestión Interna de Archivo

Unidad de Contabilidad

Gestión Interna de Presupuesto

Unidad de Tesorería

Gestión Interna de Recaudación

Dirección Administrativa

Gestión Interna de Procesos y Planificación Institucional

Unidad de Compras Públicas

Unidad de Talento Humano

Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional

Q Tres

- Gestión Interna de Servicios Generales
Dirección de TICs
Gestión Interna Operativa de TICs
- 3) PROCESOS AGREGADORES DE VALOR
- Dirección de Planificación y Regulación de Tránsito y Transporte
 - Unidad de Estudios y Proyectos
 - Unidad de Seguridad Vial
 - Unidad de Tránsito y Transporte
 - Dirección de Matriculación
 - Unidad de Títulos Habilitantes
 - Unidad de Matriculación
 - Dirección Centro de Revisión Técnica Vehicular
 - Unidad de Revisión Vehicular
 - Dirección de Control Operativo de Tránsito y Transporte
 - Unidad Operativa de Control de Tránsito
 - Gestión Interna de Asuntos Internos

Objetivo de la entidad

El artículo 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPM-GESTITRANSV-T, aprobado el 19 de diciembre de 2022, establece el siguiente objetivo:

"...Planificar, Regular, y Controlar el Tránsito y el Transporte Terrestre dentro de la circunscripción de la Mancomunidad, con el fin de ordenar la movilidad motorizada en los cantones y atender necesidades de movilidad de peatones y medios de transporte con seguridad; las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del COOTAD y las Ordenanzas expedidas por los Concejos Municipales; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo plan Maestro de Movilidad(...)"..

Monto de recursos examinados

Conforme el alcance del examen especial, el monto de los recursos examinados ascendió a 1 186 434,45 USD, por concepto de valores planillados de avance de obra y consultoría, ejecutados hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de corte del examen, así:

Q Cuatro

N°	CONTRATO	CÓDIGO PROCESO	VALOR CONTRATADO (USD)	VALOR PLANILLADO (USD)	ESTADO
1	Construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	MCO-EPMTT-2019-001	182 680,35	192 832,76	Terminado ✓
2	Contrato complementario para la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	-	14 152,78	14 412,65	Terminado ✓
3	Fiscalización de la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	CDC-EPMTT-001-2019	9 064,39	9 064,39	Terminado ✓
4	Estudio de factibilidad para la adecuación de infraestructura interna y externa e infraestructura vial del centro de revisión técnica vehicular de la EPM - GESTITRANSV-T	CDC-EPMTT-003-2019	6 800,00	6 800,00	Terminado ✓
5	Obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	COTO-EPMTT-001-2021	573 403,32	587 438,70	Terminado ✓
6	Contrato complementario para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	-	45 187,30	43 907,79	Terminado ✓
7	Fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	CDC-EPMTT-002-2021	22 436,13	22 985,32	Terminado ✓
8	Contrato complementario para la fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	-	1 768,09	1 718,03	Terminado ✓
9	Construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	MCO-EPMTT-001-2023	218 718,37	233 391,23	Terminado ✓
10	Contrato complementario para la construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	-	17 496,13	17 191,36	Terminado ✓
11	Construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	MCO-EPMTT-002-2023	53 441,99	52 675,30	Terminado ✓
12	Contrato complementario para la construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	-	4 139,42	4 016,92	Terminado ✓
13*	Construcción de distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T	COTO-EPMTT-002-2023	421 160,86	-	Contratado ✓
TOTAL			1 570 449,13	1 186 434,45	

Nota: * Hasta el corte del examen especial, no se han iniciado los trabajos de la obra 13.

Q. Cines

Información de los proyectos y consultorías

Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T (Contratos 1 y 2, MCO-EPMTT-2019-001; 5 y 6, COTO-EPMTT-001-2021; y, 11 y 12, MCO-EPMTT-002-2023)

El proyecto se ejecutó con el fin de atender a la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito 063-DOR-2017-ANT de 17 de noviembre de 2017, respecto a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Mancomunidades competentes para efectuar el proceso de matriculación vehicular, deben contar con su propio centro de revisión técnica; por lo cual, se planificó y construyó el correspondiente a la EPM-GESTITRANSV-T en un predio en el sector de Pelileo Grande, el que contó con dos galpones existentes y un área total de 9.474,13 m², la implementación del CRTV y sus oficinas se efectuó en dos etapas.

La primera (contratos 1 y 2) incluyó la construcción del bloque de revisión vehicular, en la nave existente 1, se ejecutaron trabajos para construir una línea de revisión universal, y tres para livianos.

En la segunda (contratos 5 y 6) se remodeló la nave 2, adecuándole con cielo raso de gypsum, implementación de cubículos para oficinas y atención a clientes para trámites de matriculación; además, se construyó dos bloques administrativos a los dos extremos de la nave, se conformó las áreas externas, vías circundantes, parqueaderos, áreas verdes y el cerramiento perimetral con muros, paredes y rejas con tubos galvanizados, sistemas eléctricos, de iluminación y sanitarios.

Por la gran demanda de revisión de vehículos pesados en el año 2023, se resolvió realizar adecuaciones en el área de revisión vehicular (contratos 11 y 12), con la modificación de una línea de revisión para livianos a mixta; adicionalmente se mejoró la iluminación de las fosas de las líneas y el piso, en el que se colocó piso industrial con pintura epóxica autonivelante.

Q. S. S.

Construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa (Contratos 9 y 10, MCO-EPMTT-001-2023); y, del cantón Mocha (Contrato 13, COTO-EPMTT-002-2023)

Para la construcción del distrito 2, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa donó un lote de 1.001,98 m², se diseñó y construyó una planta administrativa compuesta por columnas, vigas y losa de hormigón armado de dos pisos, vías internas de adoquín y un espacio cubierto con contrapiso de hormigón destinado para un centro de revisión técnica vehicular móvil, veredas perimetrales de hormigón simple, cerramiento con cadenas de amarre y columnas de hormigón armado con alturas variables y muros por el desnivel que existió en el predio, sus paredes son de mampostería de bloque enlucidas y pintadas.

En el caso del distrito 5, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha donó un lote de 1.522,53 m², se diseñó en la parte frontal una planta administrativa de dos pisos, con estructura de hormigón armado y paredes de ladrillo enlucidas y pintadas; en la parte posterior un espacio cubierto de 446 m² en la que se proyectó una línea universal fija, la construcción es mixta con elementos estructurales de hormigón armado y por un conjunto de cerchas con 5 ejes en el sentido transversal y 2 en el longitudinal, con perfilera estructural A36, y cubierta metálica prepintada; áreas de circulación peatonal y vehicular con adoquín; muros; y, cerramiento perimetral. Cabe indicar que, a la fecha de corte del examen, esta obra no inició su ejecución por problemas en los diseños.

Consultorías

Los contratos de consultoría comprenden la elaboración del estudio de factibilidad para la adecuación de infraestructura interna y externa e infraestructura vial del centro de revisión técnica vehicular de la EPM - GESTITRANSV-T (Contrato 4, CDC-EPMTT-003-2019); así como, la fiscalización de las siguientes obras:

- Construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T (Contrato 3, CDC-EPMTT-001-2019).
- Obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T, (Contratos 7 y 8, CDC-EPMTT-002-2021).

Q. siete

Información general de los contratos

Los contratos se suscribieron en los términos que se resumen en el Anexo 2.

Movimiento económico

El resumen de los pagos por las obras, consultorías y sus descuentos se describen en el Anexo 3.

Avance de obra y consultoría

Luego de la verificación física de los proyectos y análisis de los anexos a las planillas, se determinaron las cantidades de obra ejecutadas y avance de consultoría, así como su valoración de acuerdo a los precios unitarios contractuales. El detalle de los valores planillados, porcentaje de avance y estado de los proyectos al 31 de marzo de 2023 corte del examen, consta en el Anexo 4.

Plazos

El detalle del análisis del cumplimiento de los plazos, en el que constan las fechas de inicio, plazos y ampliaciones, terminación del plazo, conclusión de la obra y recepción provisional y definitiva, se describe en el Anexo 5

Reajuste de precios

En los pliegos de los contratos, la entidad decidió no contemplar reajuste de precios, condición a la que los oferentes se adhirieron al momento de presentar sus ofertas, ratificándose tal situación en los contratos suscritos, a excepción del 9, en el que, durante la ejecución de la obra se calcularon los reajustes de precios provisionales, correspondientes al anticipo y a las 12 planillas de avance de obras, los que fueron pagados en un total de 3 188,14 USD.

Fiscalización y administración de contrato

La fiscalización de las obras 1, 2, 5 y 6 fue realizada por consultores contratados; y, de la 9 a la 13 por servidores de la EPM-GESTITRANSV-T.

La administración de los contratos, estuvo a cargo del Director de Planificación y Regulación; y, de la Directora de Planificación de la EPM-GESTITRANSV-T.

Q. Dehe

Servidores/as relacionados

Anexo.1

Q Nueve

Apudo

Q

Apudo

Q

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado en el período de análisis comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024, no realizó exámenes ni aprobó informes relacionados con el alcance de la presente acción de control, razón por la cual no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Proceso de contratación COTO-EPMTT-002-2023 inició con estudios y diseños incompletos

El Consejo Nacional de Competencias, con Resolución 005-CNC-2017 de 30 de agosto de 2017, categorizó a la EPM-GESTITRANSV-T con el modelo de gestión tipo A; y, con Resolución 003-CNC-2022 de 18 de abril de 2022, determinó entre sus facultades y atribuciones, realizar el control operativo de tránsito en su circunscripción territorial y jurisdicción que incluye la red vial estatal, urbana y rural, por lo que dentro de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, se crearon 5 Unidades Desconcentradas de Servicios de Movilidad Sostenible denominadas Distritos, siendo el quinto conformado por los cantones de Mocha y Tisaleo.

Con el propósito de construir la infraestructura física del Distrito 5, el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, con oficio 071-EPM-GESTITRANSV-T-GG-2022 de 27 de octubre de 2022, solicitó a los Alcaldes de los cantones citados, informar su predisposición para proporcionar los terrenos con áreas mínimas de 1.500 m², con acceso vial y servicios básicos, evitando tener una topografía pronunciada y barreras naturales como quebradas.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha (GADMM), con oficio 373-A-GMM-2022 de 2 de noviembre de 2022, dio a conocer al Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, en funciones del 7 de septiembre de 2022 al 31 de marzo de 2024, que efectuará la expropiación de un predio que cumple con los requerimientos indicados, para lo que anexó los informes técnicos con la línea de fábrica.

Q Diez

El Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTITRANSV-T en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 al 15 de septiembre de 2023, adjuntó al memorando 099 EPMTT-DP-ILV-2022 de 8 de noviembre de 2022, dirigido al Gerente General, el informe de análisis del terreno y de factibilidad para la implementación de la Unidad Desconcentrada de Servicios de Movilidad Sostenible Mocha – Tisaleo (Distrito 5), en el que indicó que el lote cumple con los lineamientos técnicos necesarios, y que incluirá oficinas administrativas para el control operativo, centro de detención provisional de infractores y patio de retención vehicular; además de, oficinas y una zona de revisión técnica vehicular.

El Gerente General puso el citado informe en consideración del Directorio de la EPM-GESTITRANSV-T en Sesión Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el que de acuerdo a la Resolución 043-EPM-GESTRITRANSVT-2022 constante en el Acta 008, fue aprobado, a base de lo cual resolvió la construcción de la infraestructura de Distrito 5, en el cantón Mocha.

Mediante escritura pública de 13 de enero de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, donó a la EPM-GESTITRANSV-T, el lote de terreno de 1.522,53 m², colindante al Norte en 17,76 m. con una vía a aperturarse y la quebrada Chacapamba, al Sur con la Av. 13 de Mayo en 17,44 m, al Oeste con proyección de camino público en una longitud de 68,75 m.

Además, entregó los estudios correspondientes, de los cuales se observó que los planos arquitectónicos; como también, de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, del sistema contra incendios y de la línea universal de revisión, fueron realizados por la Jefa de Planificación del GADMM en funciones entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2024, y los estructurales por su Director de Obras Públicas, en funciones entre el 15 de mayo de 2023 y el 31 de marzo de 2024; siendo en su conjunto revisados por el Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTITRANSV-T; y, aprobados por su Gerente General en junio de 2023, cabe indicar que en los expedientes no existen las correspondientes memorias técnicas, ni los estudios del sistema contra incendios y eléctricos aprobados por el Cuerpo de Bomberos de Mocha y de la Empresa Eléctrica Regional Centro Norte Ambato S.A., respectivamente.

Conforme al documento 25-2023 de 6 de julio de 2023, se evidenció que el Director de Obras Públicas del GADMM, a pedido del Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-

D. D. D. D.

T, aprobó el proyecto implantado en el terreno donado por el GADMM y emitió el permiso de construcción.

El Director de Planificación y Regulación, con memorando 190 EPMTT-DP-ILV-2023 de 21 de junio de 2023, solicitó al Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, iniciar el proceso de contratación, adjuntando el informe técnico de la necesidad de la contratación, en el que no efectuó la identificación específica, detallada, clara y concreta de la misma, no se incluyó un análisis del costo-beneficio, costo-eficiencia, costo efectividad, a base de la demanda actual y la proyección futura, con el propósito de respaldar la construcción de un nuevo centro de revisión técnica vehicular fijo, y su ubicación; a pesar de estas omisiones, el Gerente General, con Resolución RI-001-GG-COTO-EPMTT-002-2023 de 13 de julio de 2023, dispuso su publicación, aspecto que ocurrió el mismo día; culminado el proceso precontractual, el 13 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato para la "Construcción de distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T", el que fue suscrito el 20 de noviembre de 2023 por un monto de 421 160,86 USD, con un plazo de 240 días desde la transferencia del anticipo, para lo cual se presentaron las garantías correspondientes y que se encuentran vigentes al 31 de marzo de 2024, corte del examen especial.

En la Cláusula Séptima Contractual "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" se estableció que los 240 días se contabilizarían una vez transferido el anticipo, y con la autorización por escrito del inicio de la obra por parte de la Directora de Planificación en calidad de Administradora del Contrato.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista con oficio 2-DEF-INI OB-XI-30-2023 de 30 de noviembre de 2023, informó al Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T que ha mantenido una reunión de trabajo en el sitio de implantación de la obra, con la Administradora del Contrato, el Alcalde y los técnicos del GAD Municipal de Mocha que elaboraron los estudios, con el fin de determinar preliminarmente si existe o no algún alcance que se deba hacer en la implantación del proyecto a construirse, encontrándose inconsistencias en los planos, en los niveles de cimentación, respecto a las vías aún no existentes donde se ubica el ingreso y la salida del centro, lo que también tiene incidencia en la infraestructura hidrosanitaria y obras de arte a construirse (muros de contención, cunetas, etc.), ante lo que el Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Mocha, como parte del equipo técnico que elaboró los estudios, se comprometió a realizar la actualización de la implantación del proyecto a base de un nuevo levantamiento topográfico.

Q Dce

El 3 de diciembre de 2023, la Directora de Planificación en su calidad de Administradora del Contrato, con oficio 005 EPMTT-DP-IPL-2023, notificó al Contratista que el 28 de noviembre de 2023, le fue transferido el anticipo de 168 464,34 USD, correspondiente al 40% del valor del contrato; sin embargo, no le dispuso el inicio de la obra, por las imprevisiones técnicas detectadas en los estudios.

Según acta de 5 de diciembre de 2023, se realizó en el sitio de construcción del proyecto, una reunión de trabajo con la presencia del Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, Administradora del Contrato, Fiscalizador, Contratista y Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Mocha, en la que determinaron que:

- En los planos arquitectónicos, estructurales y otros definitivos no existen niveles de implantación necesarios para la ejecución de la estructura a construirse.
- El terreno en su topografía ha sido afectado por las fuertes lluvias y movimientos de tierras que en meses anteriores se realizó por emergencia en este lugar, con el objetivo de controlar los caudales de aguas lluvias, alterando totalmente el área de implantación del Proyecto.
- El lindero posterior de este terreno colinda con el desagüe natural que descarga el agua pluvial en un buen porcentaje del cantón Mocha y conocido como desagüe de Chacapamba, mismo que se requiere sea confinado a fin de realizar la implantación.
- No existen vías de acceso definidas y construidas (infraestructura vial, obras de arte y muros de contención).

Por lo que el Director de Obras Públicas, se comprometió a:

1. Elaborar el levantamiento topográfico actualizado con el cual se realizará la implantación tanto de la infraestructura como de los accesos.
2. Actualizar la implantación del proyecto con los niveles acordes a los accesos viales.
3. Emitir los alcances de los diseños definitivos del proyecto, considerando los resultados de los nuevos estudios de suelos y variaciones topográficas del terreno.
4. Remitir la ubicación, niveles de los servicios básicos (sanitario y agua potable, eléctrico), que se van a implementar en la construcción.

Q. Tioce

Concluyendo en el acta que, mientras no se solvente los puntos citados, no se puede dar inicio de los trabajos, condición que se mantuvo hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de corte del examen especial; es decir, por 116 días.

De lo citado se establece que:

La Jefa de Planificación y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2024, y entre el 15 de mayo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, respectivamente, elaboraron los planos para el centro de control operativo y de revisión técnica vehicular en esa ciudad, sin considerar la existencia de una quebrada colindante al predio y los niveles reales del terreno y de las futuras vías de acceso, a efecto de definir las alturas de la infraestructura hidrosanitaria y obras de arte necesarias para alcanzar los niveles óptimos para la operación del proyecto, por lo que incumplieron la Norma de Control Interno 408-09 "Diseños Definitivos", que establece que los estudios se elaborarán en detalle todos los documentos y planos constructivos necesarios para llevar a cabo la construcción o ejecución y puesta en operación del proyecto; y, 408-10 "Planos Constructivos", de la Contraloría General del Estado, vigentes desde el 27 de febrero de 2023, respecto a que para evitar problemas técnicos o económicos en la construcción de la obra, deberán tener toda la información necesaria para poder llevarla a cabo, no podrán existir descripciones insuficientes o confusas, que provoquen problemas técnicos y económicos, como atrasos en la ejecución de la obra; incorporación de elementos no contemplados que encarecen el proyecto.

El Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTITRANSV-T, en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 al 15 de septiembre de 2023, no justificó técnicamente la necesidad de la contratación de la construcción de otro centro de revisión técnica vehicular fijo dentro de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua; como tampoco, verificó que el predio donado por el GADMM, cumpla con los requerimientos planteados por el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, respecto a los accesos viales y de servicios básicos, condiciones topográficas y de ubicación exenta de quebradas aledañas, motivos por los cuales, inobservó el artículo 44 "Determinación de la necesidad" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el número 10 del artículo 29 del capítulo V "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS CRTV" del Reglamento de Revisión Técnica Vehicular, expedido por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Resolución 025-ANT-DIR-2019 de

Q. Catorce

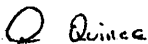
15 de mayo de 2019; y, el 62 "Servidumbre de uso público" del Reglamento a Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que establece que los terrenos que colindan con los cauces de quebradas están sujetos a una zona de protección, y por lo cual no pueden ser intervenidos.

El Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTITRANSV-T, en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 al 15 de septiembre de 2023, quien revisó los planos y solicitó el inicio del proceso de contratación; así como, el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, en funciones del 7 de septiembre de 2022 al 31 de marzo de 2024, quien aprobó los mismos y dispuso comenzar el procedimiento para la contratación de la construcción del centro de control operativo y de revisión técnica vehicular en Mocha, a pesar que estuvieron incompletos por las circunstancias descritas anteriormente, y sin tener los estudios de los sistemas contraincendios y eléctricos aprobados por el Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha y de la Empresa Eléctrica Regional Centro Norte Ambato S.A., respectivamente, inobservaron el artículo 23 "Estudios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 46 "Estudios" de su Reglamento General vigente desde el 20 de agosto de 2022; y, el artículo 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios, que establece la obligatoriedad que los planos de estos sistemas deben ser aprobados por parte del Cuerpo de Bomberos.

Circunstancias que imposibilitaron que, hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de corte del examen, se inicien de los trabajos del proyecto, producto de lo cual, no se ha devengado ningún porcentaje del anticipo entregado por 168 464,34 USD, a pesar que han transcurrido 116 días desde su entrega.

Con oficios 0041, 0042 y 0043-0009-DPT-AE-2024 y 594-DPT-AE-2024, de 27 de mayo de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Director de Obras Públicas y a la Jefa de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha; como también, al Director de Planificación y Regulación, y al Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T.

Posterior a la conferencia final realizada el 14 de junio de 2024, el Director de Obras Públicas y la Jefa de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha en funciones entre el 15 de mayo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, y desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2024, respectivamente, con comunicación de 24 de junio de 2024, indicaron que, se remitió al Gerente General, los informes 001 y



002-"EPM-GESTITRANSV-T"-2024 de 10 y 26 de abril de 2024, respectivamente, con los que se presentó los diseños definitivos y correcciones solicitadas, y se informó que:

"... por las precipitaciones pluviales en el Cantón Mocha, que de los 365 días del año llueve 299, con un aproximado de 1464 mm de precipitación, ha hecho que el desagüe natural que descarga el agua pluvial en un buen porcentaje del Cantón Mocha y conocido como desagüe de Chacapamba, ha erosionado, mismo que se requiere sea confinado a fin de realizar la implantación del proyecto RTV Mocha, la erosión del suelo causada por las aguas de lluvias, ha ocasionado que el Proyecto Original se tenga que realizar diseño de muros de contención que no estaban contemplados (...)"

Lo indicado por los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, no modifica el comentario de auditoría, puesto que los estudios completos a los que se refieren, son los rediseños de los elaborados en junio de 2023, que fueron utilizados para el inicio del proceso precontractual; y porque, pese a conocer la alta pluviosidad de la zona y la ubicación de una quebrada junto al predio destinado a la implantación del proyecto, no planificaron la ejecución de obras que eviten la erosión del suelo, a efecto de mantener sus niveles.

Conclusión

El proceso de contratación COTO-EPMTT-002-2023 para la construcción del centro de control operativo y de revisión técnica vehicular de Mocha, inició con estudios incompletos, debido a que la Jefa de Planificación y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, que realizaron los diseños, no consideraron las reales condiciones físicas del terreno de implantación del proyecto, que colindaba con una quebrada; aspectos que no fueron tomados en cuenta por el Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTRITRANSV-T, quien revisó los planos y solicitó el inicio del proceso de contratación, al Gerente General de la EPM-GESTRITRANSV-T, Autoridad que los aprobó y dispuso comenzar el procedimiento para la contratación de la obra, a pesar que no estuvieron acordes a la real situación del predio, y que los estudios de los sistemas contraincendios y eléctricos no estuvieron aprobados por el Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha y de la Empresa Eléctrica Regional Centro Norte Ambato S.A., respectivamente, imposibilitando iniciar los trabajos desde el día siguiente de la entrega del anticipo, esto es a partir del 29 de noviembre de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de corte del examen, lo que representa 116 días, producto de lo cual no se ha devengado ningún porcentaje del anticipo entregado.

Q. Decisión

Hecho subsecuente

En vista de las imprevisiones técnicas, que imposibilitaron el inicio de los trabajos, el 20 de mayo de 2024, se suscribió el acta de terminación por mutuo acuerdo entre el Gerente General y el Contratista, quien depositó en la cuenta corriente 500741 que la Entidad mantiene en el Banco Guayaquil, el valor de 168 464,34 USD, que le fue entregado en calidad de anticipo.

Recomendaciones

A la Directora de Planificación

1. Al plantear la necesidad de ejecución de obras, sustentará técnicamente la conveniencia de ejecución del proyecto; así como, la viabilidad de implantación del mismo en el sitio destinado para el efecto.
2. Verificará que los estudios de los proyectos de obras, con los que solicite el inicio de los procesos de contratación, se encuentren completos, actualizados y aprobados por las instancias correspondientes, de forma que no se presenten inconvenientes al momento de su ejecución.

Al Gerente General

3. Dispondrá a la Directora de Planificación que, a base de la demanda actual y la proyección futura de usuarios, y en coordinación de las direcciones de matriculación y de RTV, efectúen un análisis técnico, económico y jurídico, para establecer la procedencia de iniciar o no la construcción del centro de revisión técnica vehicular de Mocha, aspectos que también deberán ser considerados en el caso de planificar la implantación de estos centros en otros lugares, actividades que deberá vigilar su cumplimiento.

Pliegos Incluyeron requerimientos de experiencias diferentes a la normativa vigente

Proceso MCO-EPMTT-2019-001

Con el propósito de iniciar el proceso de contratación (MCO-EPMTT-2019-001), para la

Q. Diecinueve

construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T, el Técnico de Compras Públicas, en funciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, elaboró los pliegos, los que fueron aprobados por el Gerente General, con Resolución Administrativa MCO-GGEPMTT-2019-001 de 21 de junio de 2019.

Hasta el 25 de junio de 2019, 19 proveedores habilitados aceptaron la invitación, acorde al reporte del portal "COMPRASPÚBLICAS", de los cuales 10 presentaron sus ofertas hasta el 1 de julio de 2019, fecha límite para la presentación.

En el número 4.1.4 de los pliegos "*Experiencia general y específica mínima*", se estableció la temporalidad para la general de 15 años y para la específica de 5 años; condición que no se encuentra establecida en las Condiciones Particulares del modelo de pliegos Versión SERCOP 2.1 (vigentes desde el 9 de junio de 2017), que de conformidad al artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son obligatorios, reformados con Resolución RE-SERCOP-2019-000095 de 7 de enero de 2019, que en su artículo 4 establece que se podrán acreditar las experiencias con obras ejecutadas desde el año 2000.

Así también, en el número 4.1.5 de los pliegos "*Experiencia mínima del personal técnico*", se requirió que el Residente de Obra sea ingeniero civil capacitado en seguridad industrial en construcción de obras civiles; y, en el número 4.1.9 "*Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta*", se incluyó el parámetro citado, sin que en los pliegos se indique que éste no será considerado en la evaluación de las ofertas, bastando únicamente la presentación del formulario de compromiso de cumplimiento en la etapa contractual, de conformidad artículo 326 "*Selección*" de la de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, mediante Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, reformado con el 3 de la RE-SERCOP-2019-000095 de 7 de enero de 2019.

Por lo tanto, el Técnico de Compras Públicas, en funciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, al elaborar los pliegos del proceso de contratación MCO-EPMTT-2019-001, con requerimiento de temporalidad para las experiencias del oferente diferente a la establecida en la normativa vigente, y sin establecer que el personal técnico y su experiencia no constituirían parámetros de evaluación de las ofertas, inobservó el artículo 20 "*Pliegos*" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Q. Dióscoro

Contratación Pública que establece:

"...La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables (...)".

Y, el artículo 31 "Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece:

"... Los Pliegos contendrán toda la información técnica, ... y legal requerida en un proceso (...)"

Situaciones que restringieron la participación de proveedores que aceptaron la invitación, y que podían acreditar sus experiencias con períodos superiores al establecido en los pliegos; y, que en la evaluación de las ofertas se consideren parámetros de cumplimiento en la ejecución contractual.

Con oficios 0047 y 0060-0009-DPT-AE-2024 de 30 de mayo y 7 de junio de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Técnico de Compras Públicas de la EPM-GESTITRANSV-T, en funciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, quien mediante oficio CP-EPMTT-001-2024 de 7 de junio de 2024, indicó que por un error de buena fe determinó la temporalidad para las experiencias, diferente a la establecida en la normativa vigente, y que en la calificación de las ofertas no se deshabilitó a ninguna propuesta por este motivo, como también, que no existe evidencia que haya limitado la participación de más proveedores; y, respecto a los requisitos establecidos en los números 4.1.3 y 4.1.5 de los pliegos, que corresponden al personal técnico y sus requerimientos, indicó que no fueron considerados como un parámetro de verificación o evaluación de ofertas, ya que los proponentes debían únicamente anexar el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual, lo que no presentó el único oferente deshabilitado.

Los argumentos expuestos por el Servidor, no modifican el comentario de auditoría, por cuanto el artículo 4 de la RE-SERCOP-2019-000095 de 7 de enero de 2019, estableció que la entidad contratante para acreditar las experiencias, deberá solicitar proyectos ejecutados desde el año 2000; y, el artículo 3 de dicha resolución, estipuló que con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual, se consideraría cumplidos, entre otros parámetros, el personal

D. Diecinueve

técnico, condición no establecida en los pliegos, motivos por los cuales ningún proponente presentó este formulario.

Posterior a la conferencia final efectuada el 14 de junio de 2024, el Técnico de Compras Públicas, con comunicación de 21 de junio de 2024, reiteró los argumentos expuestos luego de la comunicación de resultados provisionales, los mismos que no modificaron el comentario de auditoría.

Proceso COTO-EPMTT-001-2021

Previo al inicio del proceso de contratación de las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T, signado con el código COTO-EPMTT-001-2021, el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, con oficios GG-CP-EPMTT-001 y 002-2021 de 8 de marzo de 2021, solicitó autorización a los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Santiago de Quero, y de San Cristóbal de Patate, para que el Director de Obras Públicas de la primera entidad, y la Analista de Contratación Pública de la segunda, integren la Comisión Técnica del proceso; quienes, de acuerdo al informe CP-COTO-EPMTT-001-001-2021 de 10 de marzo de 2021, ese día mantuvieron una reunión con el Analista de Compras Públicas, la Directora Financiera y el Director de Planificación y Regulación de la EPM-GESTITRANSV-T, con el fin de analizar los documentos del procedimiento, incluyendo los Términos de Referencia para elaborar los pliegos.

Los pliegos elaborados por el Analista de Compras Públicas, en funciones desde el 1 de julio de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2023, fueron aprobados por el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, con Resolución Administrativa de 23 de marzo de 2021, con la que también formalizó la designación de la Comisión Técnica, integrada por la Directora Financiera en funciones entre el 1 de enero de 2019 y el 25 de agosto de 2022, el Director de Planificación y Regulación en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023, y el Director de Obras Públicas del GADM de Santiago de Quero en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 14 de mayo de 2023. El proceso signado con el código COTO-EPMTT-001-2021, se publicó el 23 de marzo de 2021 con un presupuesto referencial de 719 380,25 USD.

En el número 4.1.4 "*Experiencia general y específica mínima*" de los pliegos generados por el Analista de Compras Públicas, se estableció en la columna "*Número de Proyectos*" para la primera 3 y 5 para la segunda; y, en la de "*Contratos Permitidos*" en

Q Veinte

las dos experiencias se estableció 5.

En acta de preguntas y respuestas de 6 de abril de 2021, se efectuaron 12 preguntas, que fueron respondidas por la Comisión Técnica, entre otras las siguientes:

"... Pregunta 5.- Pueden subir los APUs.- Respuesta: los APUs deben ser presentados por el oferente.- ...Pregunta 7.- REVISANDO LAS EXPERIENCIAS GENERAL Y ESPECÍFICA EN TOTAL SOLICITAN 3 PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y 5 PROYECTOS DE ASFALTADO... LA PREGUNTA ES SE PUEDE ENVIAR 1 ACTA DE OBRA CIVIL CON UN MONTO QUE SUPERE EL VALOR REFERENCIAL.- Respuesta: por favor leer los pliegos y cumplir con lo requerido.- ... Pregunta 12.-en lo que corresponde a la EXPERIENCIA GENERAL, consta el número de proyectos 3 y en contratos permitidos 5, a qué se refiere NÚMERO DE PROYECTOS con otra cantidad?.- Respuesta: en que con los contratos permitidos puede alcanzar el oferente el monto solicitado, siempre y cuando estos contratos tengan el monto mínimo requerido (...)"

Con lo que se evidencia que la Entidad, no publicó los análisis de precios unitarios institucionales, que constituyen el instrumento técnico para la determinación del presupuesto referencial, incluso a pesar del requerimiento de los proveedores en la etapa de preguntas, con el fin de que les sirva de referencia para que los proponentes elaboren su propia oferta económica; y, que se requirió una cantidad de proyectos para demostrar las experiencias general y específica, a pesar que el artículo único de la Resolución RE-SERCOP-2018-000093 de 16 de octubre de 2018, sustituyó el texto de la letra e) del número 4.1.4 de las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de 9 de junio de 2017, referente a que las condiciones de cumplimiento de las experiencias estarán relacionadas a montos mínimos y no a número de obras; aspecto que tampoco fue considerado para absolver de manera clara y precisa la pregunta 7, a fin de establecer directrices exactas para que los proveedores interesados en participar conozcan para la elaboración de su oferta.

Por lo expuesto, el Analista de Compras Públicas, en funciones desde el 1 de julio de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2023, como operador del SOCE y encargado de la publicación de los documentos precontractuales y contractuales, y la Comisión Técnica en su período de actuación entre el 10 de marzo y el 15 de junio de 2021, responsable de absolver las preguntas planteadas por los proveedores, al no publicar los APUs con los que se determinó el presupuesto referencial, a pesar de haber sido requerido en una pregunta, inobservaron el número 3 del artículo 9 "Objetivos del Sistema" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece como objetivo del Estado garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación

Q. Uoindiano